

*“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0327/05**

Sucre, 30 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2594/05, a fojas 11 a través de CITE DESPACHO N° 503/05 ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el proyecto sustitutivo Parcial del Loteamiento a nombre de “Trabajadores de la Corte Superior” para su respectivo análisis e informe.

Que, adjunto a la nota de referencia son remitidos informes emitidos tanto por la Dirección de Administración Territorial como por la Jefatura de Administración Urbana, mismos que dan cuenta de la necesidad de realizar el presente proyecto sustitutivo, debido a que la construcción y consolidación de la intersección de la Av. 6 de agosto y Av. Circunvalación, hubieran afectado el espacio destinado a los lotes 1,2,3,4 y 5 del manzano “C” del denominado Loteamiento “Trabajadores de la corte Superior” aprobado en fecha 9 de mayo del año 2002.

Que, presentan en la documentación un cuadro en el que puede advertirse que existe variación de superficie en el área verde entre la propuesta inicialmente aprobada y la actual, sin embargo el resto de los lotes no presentan variaciones significativas en cuanto a superficies pero por información verbal se conocería que las dimensiones de estos habrían variado.

Que, si bien se encuentra presente en la documentación lo mencionado líneas arriba y los planos respectivos, extraña que el expediente no se encuentre completo, observándose que no se encuentra mayor documentación de respaldo como ser:

- No figuran los antecedentes que habrían generado el presente proceso.
- No se cuenta con información de los propietarios particulares, ni con documento alguno que demuestre que estos conocen que se esté llevando adelante este proceso y de la actual ubicación de sus predios.
- No se cuenta con un informe legal de revisión de requisitos que hacen a este ámbito.
- Debió adjuntarse una copia del plano aprobado que refleje la posición inicial y dimensiones de los lotes que se pretende reubicar.
- En el proyecto sustitutivo a modo de referencia debe reflejarse por lo menos todo el manzano C.
- No se cuenta con un informe de mapoteca sobre el particular

Que, por todo lo mencionado líneas arriba corresponde que el presente expediente sea devuelto al Ejecutivo Municipal a fin de que se subsanen las observaciones señaladas y otras que pudieran surgir el momento de una nueva revisión por parte de los técnicos del Ejecutivo Municipal; entendiéndose que al H. Concejo al ser la última instancia de aprobación debe ser remitida documentación completa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Rechazar el trámite de loteamiento parcial a nombre de los “Trabajadores de la Corte Superior” debido a todas las observaciones que presenta, mismas que se encuentran señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2° Instruir al Ejecutivo Municipal llame la atención a los personeros de su dependencia encargados del procesamiento de este tipo de trámite; en el entendido que al H. Concejo Municipal al ser la última instancias de aprobación debe ser remitida documentación completa.

Art.3° El Alcalde Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL